


 <p>2022122916096932143128278          comunicaciones internas o memorandos          Diciembre 29, 2022 16:09          Radicado 2022-028278          2022122916096932143128278</p> 	2022 E SAJO	 
---	-------------------	---

Bello, 29 de diciembre de 2022

Doctor  
**OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
 Alcalde  
**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**  
 Secretario de Servicios Administrativos  
**MARTA CECILIA AGUIRRE QUINTERO**  
 Directora Administrativa de Talento Humano  
**PAOLA ANDREA CARBALLO SIERRA**  
 Profesional Universitaria – SGSST  
 Municipio de Bello

**ASUNTO:** Informe de auditoría al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo vigencia 2022.

Respetados doctores:

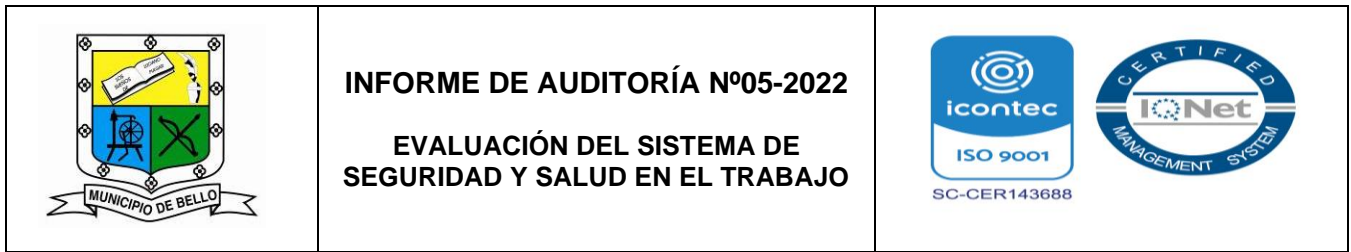
La Secretaría de Control Interno con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoria de evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía Municipal de Bello durante la vigencia 2022.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de la evaluación realizada a los procesos administrativos de la Alcaldía Municipal de Bello, determinando los hallazgos que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría se identificaron dos (02) fortalezas, tres (03) debilidades, dos (02) observaciones y un (1) riesgo, a partir de los cuales se presentan tres (03) recomendaciones.

En conclusión del proceso auditor, la Alcaldía Municipal de Bello durante la vigencia 2022 ha alcanzado el **Nivel Aceptable** de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, establecido como el más alto nivel, en esta escala de valoración, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, con un cumplimiento del **87.75%**.



Respecto a las acciones de mejora suscritas con el Ministerio de Trabajo en atención al informe de visita de inspección realizada durante la vigencia 2022 a la entidad, se evidencia el cumplimiento del **61% de las acciones de mejora**; y se han implementado las oportunidades de mejora derivadas de la auditoría al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizada en la vigencia 2021.

De otro lado, la entidad debe realizar prioritariamente la revisión por la Alta Dirección e implementar un plan de mejora frente a los resultados de esta revisión y de la autoevaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Además, se deben establecer estrategias para lograr la participación de los servidores públicos y contratistas en las actividades de capacitación y actividades de promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo para minimizar los riesgos laborales en la entidad.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Despacho del Alcalde a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y la Dirección Administrativa de Talento Humano del Municipio de Bello deberá suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento (F-EI-16), según las debilidades plasmadas en el presente informe, en un plazo de ocho (8) días hábiles a partir del radicado del presente informe en el formato establecido en el procedimiento de auditoría de control Interno del proceso de Evaluación Independiente.

Atentamente,



**NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**  
Secretaria de Control Interno

Proyectó: Hugo Londoño, Profesional Universitario

Auditores: Nelly Mejía Vélez, Profesional CPS  
Nancy Flórez Bolívar, Profesional CPS



**INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE**  
**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**






**SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO**

**NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**  
Secretaria

**HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA**  
Profesional Universitario  
Auditor Líder

**NANCY FLÓREZ BOLÍVAR**  
**NELLY MEJÍA VÉLEZ**  
Profesionales Contratistas  
Auditores

**Bello**  
Diciembre 29 de 2022

	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022</b></p> <p><b>EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	 
--	--	---

## 1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 1.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente y la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST por parte de la Alcaldía Municipal de Bello durante la vigencia 2022.

### 1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad y los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo -SGSST durante la vigencia 2022.
2. Realizar monitoreo a la implementación de correcciones, acciones correctivas, y recomendaciones derivadas de informe del Ministerio de Trabajo de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo vigencia 2022.
3. Verificar la toma de acciones a partir de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizada por la ARL SURA durante la vigencia 2021 y 2022.
4. Realizar seguimiento al plan de mejoramiento vigente en materia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo -SGSST suscrito con la Secretaría de Control Interno durante la vigencia 2021 producto del informe de auditoría con radicado 2021-022241 del 13 de diciembre de 2021.

## 2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en:

- Decreto 1072 de 2015, título 4, capítulo 6, Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sus modificaciones.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, con anexo técnico, y sus modificaciones.
- Informe de evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Ministerio del Trabajo.
- Informe de evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Administradora de Riesgos Laborales – SURA.

Código: F-EI-09	Versión: 11 Fecha de aprobación: 2021/06/15	Página 4 de 15
-----------------	--	----------------



**INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



### 3. ALCANCE

- VIGENCIA: 2022.
- DIMENSIÓN DE MIPG: Talento Humano y Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- POLITICA DE MIPG: Gestión estratégica del talento humano y Planeación Institucional.
- PROCESOS: Gestión del Talento Humano.
- PLAN DESARROLLO 2020-2023: **Pacto:** Por la calidad institucional y por el ordenamiento territorial, **Componente:** Fortalecimiento Institucional **Programa:** Gobierno eficiente, transparente y orientado a la gestión.
- DEPENDENCIAS: Secretaría de Servicios Administrativos, Dirección Administrativa de Talento Humano, Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 4. GENERALIDADES

#### 4.1. METODOLOGÍA

En el desarrollo de la auditoría se realizará la solicitud de información, el análisis documental, elaboración de lista de verificación, plan de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo -SGSST- de la Alcaldía Municipal de Bello, con el fin de indagarles por la lista de verificación ([F-EI-03](#)), por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencias y en la medida de ser posible para construir el informe final de auditoría. Todo esto según los siguientes métodos:

- **Método de Auditoría:** a) In situ, b) A distancia (remota) y c) con interacción humana.
- **Tipo de muestreo:** Muestreo basado en juicios.
- **Sistemas de información necesarios:** Intranet, Gestión Documental, Correo Institucional, Archivo de gestión, Formato Único de Reporte de Presunto Accidente de Trabajo-FURAT, [www.arlsura.com.co](http://www.arlsura.com.co), entre otros.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	22	Mes	11	Año	2022	Desde	24/11/22 D / M / A	Hasta	06/12/22 D / M / A	Día	07	Mes	12	Año	2022



**INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



## 5. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía Municipal de Bello durante la vigencia 2022 tiene una duración de 13 días hábiles, programada para adelantarse entre el 21 de noviembre y 07 de diciembre de 2022, así.

<b>Fase</b>	<b>Período</b>
Planeación	del 21 al 23 de noviembre de 2022.
Ejecución	del 24 de noviembre al 02 de diciembre de 2022.
Informe	del 05 al 07 de diciembre de 2022.

### 5.1. HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:

La auditoría de control interno N°07 de 2021 con radicado 2021-022241 concluyó que La Alcaldía Municipal de Bello durante la vigencia 2021 ha cumplido adecuadamente los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, ha implementado medidas de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID-19 durante la reactivación de las actividades laborales de los servidores públicos, se han desarrollado acciones de capacitación y fomento de la salud mental de los servidores públicos de la entidad, y se han implementado las correcciones y acciones correctivas derivadas de la auditoría al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizada en la vigencia 2020. Sin embargo, se requiere la toma de acciones por parte de la Alta Dirección a partir del informe de revisión por la dirección realizada durante la vigencia 2021 para la mejora del sistema de gestión y fortalecimiento de las condiciones de salud y ambiente de trabajo en la entidad.

## 6. RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 6.1. SEGUIMIENTO DE LAS DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LA AUDITORÍA 07 DE 2021:

Se realiza seguimiento de las debilidades y oportunidades de mejora derivadas el informe de auditoría 07 de 2021 con radicado 2021-022241 del cual se presentan las siguientes consideraciones:

<b>N°</b>	<b>DEBILIDAD / OPORTUNIDAD DE MEJORA</b>	<b>SEGUIMIENTO</b>
01	<b>Debilidad:</b> No se evidencia toma de acciones a partir de la revisión por la dirección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, incumpliendo el numeral 7.1.2 de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión establecidos en el artículo 21 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.	Esta debilidad se mantiene en la auditoría 05 de 2022 realizada por la Secretaría de Control Interno.  <b>No se ha subsanado durante la vigencia 2022.</b>



## INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022

### EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



N°	DEBILIDAD / OPORTUNIDAD DE MEJORA	SEGUIMIENTO
02	<p><b>Oportunidad de Mejora:</b> La Dirección Administrativa de Talento Humano debe fortalecer el análisis de los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, mediante la unificación de las fuentes y bases de datos de la información, así como la toma de acciones a partir de los resultados reflejados por estos indicadores.</p>	<p>Se evidencia seguimiento y análisis de indicadores de estructura, de proceso y de resultado del sistema de seguridad y salud en el trabajo; además, la unificación de la información del sistema.</p> <p><b>Esta oportunidad de mejora fue implantada por la entidad.</b></p>
03	<p><b>Oportunidad de Mejora:</b> El análisis del diagnóstico de ausentismo se puede fortalecer en cuanto la identificación de las causas que derivan las afectaciones de la salud, ampliando la descripción de los hechos generadores diferentes a los osteomusculares, conllevando a la intervención con acciones de prevención o mitigación, y poder con ello mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos de la entidad.</p>	<p>Se cuenta con seguimiento y análisis del diagnóstico de ausentismo, a partir del cual se establecieron acciones de intervención en la entidad; entre ellas, la dotación de mobiliario para los servidores públicos (sillas, descansapiés, soportes para computadores) y actividades de capacitación e intervención en diferentes secretarías.</p> <p><b>Esta oportunidad de mejora fue implantada por la entidad.</b></p>
04	<p><b>Oportunidad de Mejora:</b> La entidad podría realizar monitoreo periódico y actualización trimestral o semestral de la matriz de evaluación de los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para el establecimiento del plan de trabajo que permita el cierre de brechas y determinar los avances en su nivel de cumplimiento</p>	<p>La Dirección Administrativa de talento Humano mediante el equipo de trabajo de seguridad y salud en el trabajo con el acompañamiento de la ARL SURA realiza monitoreo de los Estándares Mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019 y del plan de trabajo establecido a partir de los resultados de esta evaluación.</p> <p><b>Esta oportunidad de mejora fue implantada por la entidad.</b></p>



## INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022

### EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## 6.2. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES A PARTIR DEL INFORME DEL MINISTERIO DE TRABAJO VIGENCIA 2022:

DESCRIPCION DE LA SITUACION IRREGULAR DETECTADA	NORMA EN MATERIA DEL SGSST Y RIESGOS LABORALES QUE REQUIERE LA MEJORA	ACCIONES PHVA	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1.No se evidenció caracterización de las actividades de alto riesgo, soporte de implementación de controles, documentos donde conste la realización de las actividades específicas	Decreto 2655 de 2014 Decreto 2090 de 2003 Resolución 2346 de 2007 Resolución 2400 de 1979	P H V A	Se aportó como evidencias el inventario de tareas de alto riesgo, relación de contratistas y correo enviado, las cuales no muestran una caracterización de las actividades de alto riesgo, ni soporte de implementación de controles.	NO
2. No se evidenció fortalecimiento en cuanto al plan de capacitación a todos los niveles de la entidad, entrenamiento y capacitación a todo el personal con los respectivos soportes de estas.	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.11; 2.2.2.6.12; 2.2.2.6.13; 2.2.2.6.20; ; 2.2.2.6.21; 2.2.2.6.28; ; 2.2.2.6.35; 2.2.1.2.3.3; 2.2.4.2.2.15;	P H V A	Se evidenció con el Plan de formación 2022 y registros fotográficos.	SI
3. No se evidenció los soportes de la rendición de cuentas realizada al personal, acompañado con los compromisos derivados de esta rendición de cuentas.	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.31;	P H V A	Se presentó informe ejecutivo de rendición de cuentas vigencia 2021, actas de reunión y registro fotográfico.	SI
4. No se evidenció, soportes de selección / evaluación de bien y servicio. Soporte acciones correctivas, preventivas y de mejora.	Decreto 1072 de 2015 Artículos; 2.2.4.6.27.	P H V A	Se evidenció el procedimiento de adquisiciones y compras en seguridad y salud en el trabajo, ficha técnica de elementos de protección personal, contrato para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales a los funcionarios de la administración municipal y contrato agencia grupo BRAND para el suministro de elementos de protección personal, vigencia 2021	SI





**INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE**  
**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



DESCRIPCION DE LA SITUACION IRREGULAR DETECTADA	NORMA EN MATERIA DEL SGSST Y RIESGOS LABORALES QUE REQUIERE LA MEJORA	ACCIONES PHVA	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	CUMPLE
5. No se evidenció procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores, soportes de selección/ evaluación proveedores, soportes de capacitación a proveedores y contratistas	Decreto 1072 de 2015 Artículos; 2.2.4.6.28.	P H V A	Como evidencia se aportó el procedimiento gestión de contratación, evidencia del conversatorio de riesgo laboral, listados de asistencia y registro fotográficos.	SI
6. No se evidenció soportes de notificación de perfiles/ profesiograma	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.12 Resolución 2346 de 2007;	P H V A	Se evidenció el profesiograma y soporte de notificación de perfiles	SI
7. No se evidenció soporte implementación de herramientas, soportes implementación de actividades, campañas, capacitaciones, otros. Políticas relacionadas	Resolución 3202 de 2016. Ley 1562 de 2012. Ley 1335 de 2009 Resolución 2646 de 2008, decreto 1295 de 1994 Resolución 4225 de 1992	P H V A	Se presentó como evidencia los listados de asistencia, correo enviado a SURA, documentación programa política de SPA y actas de reuniones.	SI
8. No se evidenció programas de limpieza, mantenimiento de redes / tanques, soportes de capacitación al personal.	Decreto 1575 de 2007 Resolución 2115 de 2007 Resolución 2400 de 1979	P H V A	Se ha presentado como evidencia recibo de facturación de servicios públicos, memorando con radicado 2022-013724 e informe técnico de urgencia manifiesta.	SI
9. No se evidenció capacitación al equipo investigador, sobre accidentes leves, graves y mortales	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.10; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.16; 2.2.4.6.21; 2.2.4.6.32 Resolución 1401 de 2007 de 2007 Decreto 1295 de 1994 Resolución 2013 de 1986	P H V A	Se aportó cronograma de inspecciones 2022, Inspecciones a puestos de trabajo e informe de evaluaciones ocupacionales, los que no representan evidencia para capacitaciones al equipo investigador sobre accidentes leves, graves y mortales.	NO
10. No se evidenció ficha técnica del indicador. Soporte medición mensual del indicador, soporte análisis del indicador, soporte planes de acción.	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.17; 2.2.4.6.19, Resolución 1401 de 2007.	P H V A	Se evidenció matriz de indicadores donde se puede corroborar ficha técnica de los indicadores, soporte de medición soporte del análisis del indicador y soporte de planes de acción.	SI



## INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022

### EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



DESCRIPCION DE LA SITUACION IRREGULAR DETECTADA	NORMA EN MATERIA DEL SGSST Y RIESGOS LABORALES QUE REQUIERE LA MEJORA	ACCIONES PHVA	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	CUMPLE
11. No se evidenció mediciones ambientales ocupacionales para riegos prioritarios. Remisión de los resultados al COPASST	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.8; 2.2.4.6.15 Resolución 2400 de 1979	P H V A	Se aportó como evidencia el listado de asistencia a capacitación sobre investigación de accidentes, listado de asistencia reunión COPASST, informe de evaluaciones ocupacionales, lo que no muestra que se haya realizado mediciones ambientales ocupacionales.	NO
12. No se evidenció programa / cronograma de inspecciones en SST	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.24, resolución 2400 de 1979.	P H V A	Se presentó cronograma de inspecciones para la vigencia 2022.	SI
13. No se evidenció planos de instalaciones y rutas de evacuación, actas de conformación de la brigada de emergencias. Actas / soportes de constitución de la brigada: Soportes de ejecución de actividades.	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.8; 2.4.6.11; 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.16; 2.4.6.20 2.2.4.6.21; 2.2.4.6.24; 2.4.6.25; 2.4.6.28 Resolución 2400 de 1979, ley 9 de 1979.	P H V A	Se aportó registro fotográfico de señalización, registro fotográfico de capacitaciones brigada básica de emergencias, registro fotográfico de capacitación brigada, pero no se evidenció planos de instalaciones y rutas de evacuación.	NO
14. No se evidenció revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la Auditoría planes de acción	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.30; 2.2.4.6.31, 2.2.4.6.33; 2.2.4.6.34,	P H V A	Se aportó informe ejecutivo de rendición de cuentas, lo cual no representa evidencia para revisión anual por la alta dirección	NO
15. No se evidenció definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST. Soporte análisis de no conformidades, soportes evaluación de la efectividad de las acciones.	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.33; 2.2.4.6.34,	P H V A	Se presentó registro general de cambios, 2021-2022, lo que no evidencia definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST. Soporte análisis de no conformidades, soportes evaluación de la efectividad de las acciones.	NO
16. No se evidenciaron procedimientos para actividades de alto riesgo.	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8	P H V A	Se evidenció procedimiento para trabajo en alturas e inventarios de trabajos de alto riesgo.	SI



**INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE**  
**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

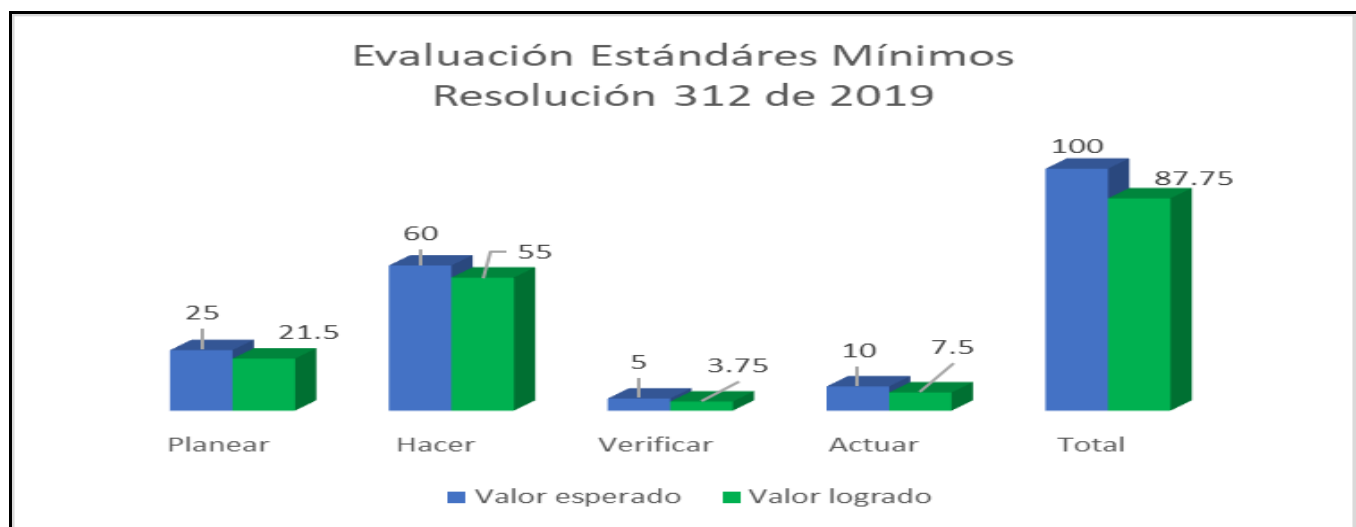


DESCRIPCION DE LA SITUACION IRREGULAR DETECTADA	NORMA EN MATERIA DEL SGSST Y RIESGOS LABORALES QUE REQUIERE LA MEJORA	ACCIONES PHVA	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	CUMPLE
17. No se evidenció un mecanismo estandarizado para la realización de mantenimientos preventivos/ correctivos articulados a los criterios de SST.	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.24, 2.2.4.6.25.	P H V A	Se aportó el manual de uso, conservación y mantenimiento preventivo de los bienes inmuebles pertenecientes a la administración municipal, articulado a los criterios de SST.	SI
18. No se evidenció la vinculación del nivel directivo a capacitación por riesgo público.	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.10; 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12; 2.2.4.6.24, 2.2.4.6.27, Resolución 2400 de 1979, ley 9 de 1979.	P H V A	El pantallazo del correo enviado por la MEVAL no evidencia que el nivel directivo de entidad se haya vinculado a la capacitación del riesgo público.	NO

**SEGUIMIENTO:** Se evidencia la implantación de 11 acciones de mejora en atención al informe de visita de Inspección del Ministerio de Trabajo, que corresponde a un cumplimiento del 61%. Requiriendo de la entidad la implantación de las siete (7) acciones restantes para subsanar las falencias identificadas por el organismo de inspección, optimizar los procesos y minimizar los riesgos de sanciones y multas para la entidad.

**6.3. SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019:**

La Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA realizó evaluación de los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019 para la Alcaldía Municipal de Bello el 08 de noviembre de 2022, con los siguientes resultados:





**INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022**  
**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



La escala de valoración de los Estándares Mínimos contempla los siguientes valores:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCION
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	Critico	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60% y 85%	Moderadamente Aceptable	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	Aceptable	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

**SEGUIMIENTO:** Se evidencia que la Alcaldía Municipal alcanza el nivel **Aceptable** de los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud del Trabajo en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, a partir del cual debe implementar un plan de trabajo de mantenimiento y fortalecimiento del sistema de gestión.

#### 6.4. FORTALEZAS

01	La Alcaldía Municipal de Bello cuenta con un equipo de trabajo competente para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ha desarrollado estrategias de promoción y prevención con el acompañamiento permanente de la ARL SURA, lo cual ha permitido fomentar en los servidores públicos de la entidad la cultura del autocuidado.
02	El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo ha participado activamente durante la vigencia 2022 en las actividades de planificación e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a partir de lo cual se han presentado recomendaciones para la mejora del sistema de gestión.

### 6.5. DEBILIDADES

01	No se evidencia las directrices y asignación de recursos necesarios para la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de mejorar la eficacia de las actividades a partir de los resultados de la auditoría interna y la revisión por la dirección, contrariando el numeral 3 del artículo 2.2.4.6.34 del Decreto 1072 de 2015.
02	Se evidencia una baja participación de los trabajadores en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo con el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
03	Se evidencia la ausencia de 691 contratistas en las actividades de inducción y actividades de prevención y promoción organizadas por la Alcaldía Municipal de Bello, incumpliendo el numeral 4 del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y las obligaciones contractuales suscritas con la entidad.

### 6.6. OBSERVACIONES

01	Se observa el retraso de la Secretaría de Planeación en la actualización del procedimiento “Gestión del cambio en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST” (P-GH-29) durante la vigencia 2022, pese a múltiples solicitudes de la Dirección Administrativa de Talento Humano, lo cual afecta la gestión de los procesos y actividades de seguridad y salud en el trabajo en la entidad.
02	La evaluación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo de la Alcaldía Municipal de Bello en el marco de la Resolución 0312 de 2019, presenta falencias en materia de: i) mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, ii) establecimiento de mecanismos para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores, iii) revisión anual de la alta dirección al sistema de gestión y toma de acciones correspondientes.

## 6.7. RIESGOS

01	<p>Posible afectación reputacional y económica de la Alcaldía Municipal de Bello derivado de la ausencia de los servidores públicos y contratistas de la entidad en las actividades de inducción, capacitación, promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, generando desconocimiento de las políticas y procedimientos de autocuidado y toma de acciones para afrontar incidentes y accidentes laborales, y las consecuencias que puedan acarrear estas situaciones.</p>
----	---

## 7. CONCLUSION

La Alcaldía Municipal de Bello durante la vigencia 2022 ha alcanzado el **Nivel Aceptable con el cumplimiento del 87.75%** de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Respecto a las acciones de mejora suscritas con el Ministerio de Trabajo en atención al informe de visita de inspección realizada durante la vigencia a la entidad, evidencia el cumplimiento del **61%** y se han implementado las oportunidades de mejora derivadas de la auditoría al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizada en la vigencia 2021.

De otro lado, la entidad debe realizar prioritariamente la revisión por la Alta Dirección e implementar las acciones faltantes frente a los resultados de esta revisión y de la autoevaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Además, se deben establecer estrategias para lograr la participación de los servidores públicos y contratistas en las actividades de capacitación y actividades de promoción y prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo para minimizar los riesgos laborales en la entidad.

## 8. RECOMENDACIONES

1. El despacho del Alcalde debe realizar o delegar en el representante de la Alta Dirección o Secretaría de Planeación la revisión por la dirección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para determinar el cumplimiento de la política y los objetivos de SST, evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST establecer las acciones que permitan la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo en el marco del artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015.
2. La Dirección Administrativa de Talento Humano debe articular el plan estratégico de Talento Humano, el plan de bienestar laboral, plan de capacitación y plan de seguridad y salud en el



## INFORME DE AUDITORÍA N°05-2022

### EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



trabajo incluyendo dentro de sus insumos la evaluación de condiciones de salud de los servidores públicos y el perfil sociodemográfico, para optimizar los recursos financieros que dispone la entidad, mejorar la cobertura e impacto de las estrategias en la calidad de vida laboral en la entidad.

3. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo debe incluir explícitamente en las actas de reunión la revisión anual del programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, las recomendaciones de ajustes y demás observaciones o consideraciones frente al programa.

## 9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Política de seguridad y salud en el trabajo (D-GH-15)
- Manual del sistema de seguridad y salud en el trabajo (M-GH-05) y documentación relacionada.

## 10. EQUIPO AUDITOR

**NELLY MEJÍA VÉLEZ**, Profesional CPS, Auditora

**NANCY FLÓREZ BOLÍVAR**, Profesional CPS, Auditora

**HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA**  
Profesional Universitario  
Auditor Líder